

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA
SAN JUAN, PUERTO RICO

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 06-003

ORDEN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA PARA ESTABLECER UN PROGRAMA INTENSIVO PARA LA INVESTIGACIÓN DE REFERIDOS DE MALTRATO DE MENORES "CRASH PROGRAM" EN EL PROGRAMA DE EMERGENCIAS SOCIALES (PES)

El Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995, red denominó y reorganizó el Departamento de la Familia. En este Plan se reconocen facultades inherentes al Secretario o Secretaria del Departamento que lo autorizan a ejercer la dirección general, planificación, coordinación, supervisión y evaluación del funcionamiento y operaciones del Departamento y los organismos que lo componen; contando para ello con la autoridad para prescribir, aprobar, derogar y enmendar sistemas, reglamentos y normas que regirán sus funciones, tanto administrativas como programáticas y operacionales del Departamento y sus componentes.

De igual forma, el Artículo 4 de la Ley 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, Ley para el Bienestar y la Protección Integral de los Menores, establece que el Departamento tiene la responsabilidad de promover el bienestar y la protección integral de la niñez mediante programas de prevención de maltrato a menores y mediante servicios de apoyo a las familias. Además, faculta al Departamento para adoptar las normas, procedimientos, reglas y/o reglamentos necesarios para hacer realidad la política pública enunciada en la Ley y cumplir con las responsabilidades conferidas por la misma.

El maltrato de menores es una manifestación del serio problema de violencia en las familias que tanto nos afecta. Constituye una de las más comunes y peligrosas de todas las formas de violencia que enfrentamos en la sociedad. Siendo un problema sumamente grave, requiere de la pronta atención del mismo.

Por otro lado, la Ley 184 de 3 de agosto de 2004, según enmendada, conocida como Ley para Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, crea el nuevo sistema de los recursos humanos en el servicio público. En la Sección 5.1 faculta a los Administradores Individuales a adoptar reglamentación en lo relativo a las áreas esenciales al principio de mérito y a establecer métodos alternos de compensación que propicien un sistema de gerencia de recursos humanos más dinámico, efectivo y flexible en la administración del capital humano de las agencias comprendidas en el nuevo sistema.

El 3 de agosto de 2004, el Departamento de la Familia aprobó las Normas para la Concesión de una Bonificación como Mecanismo para Premiar Empleados, mediante las cuales se dispone las condiciones para conceder bonificaciones en circunstancias especificadas que lo ameriten.

El Departamento de la Familia a través de la Administración de Familias y Niños tiene las responsabilidades delegadas en Ley para investigar todos los referidos de maltrato de menores recibidos por medio de la Línea Directa para Situaciones de Maltrato, Maltrato Institucional, Negligencia y Negligencia Institucional. La Administración de Familias y Niños realiza dichas investigaciones a través del Programa de Emergencias Sociales, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.

La atención de los referidos de maltrato a menores es una prioridad del Departamento de la Familia y de la Administración de Familias y Niños que merece atención inmediata y prioritaria, toda vez que de no brindar estos servicios con prontitud se pone en riesgo la vida de niños y niñas, jóvenes y adultos.

La cantidad promedio de llamadas mensuales recibidas a través de la Línea Directa, ha reflejado un aumento de 9,000 a 11,000, entre el año 2002 y el año 2005. En el sistema de referidos se refleja un aumento de más de un 20% de referidos recibidos, los cuales se deben investigar con premura.

Actualmente, el Programa de Emergencias Sociales (PES) de la Administración de Familias y Niños cuenta con 58 plazas vacantes de investigación que ha ocasionado un retraso en la intervención con los referidos de maltrato de menores reportados. Ello en gran medida debido a las renunciaciones constantes del personal reclutado.

La Administración de Familias y Niños se encuentra realizando gestiones dirigidas al reclutamiento de dichas plazas, de manera que pueda completar su patrón de personal y realizar las investigaciones de los referidos con la urgencia requerida.

Mediante esta Orden Administrativa se autoriza a la Administración de Familias y Niños a iniciar un Programa Especial Voluntario de investigación de referidos de maltrato de menores con la colaboración del personal que labora en las oficinas locales y regionales de nuestro Departamento.

El personal que puede formar parte de este Programa son los Técnicos de Servicios a la Familia I, II y III; Trabajadores y Trabajadoras Sociales I, II, III y IV, Supervisores de Trabajadores Social I y Supervisores de Servicios a la Familia I, ya que cuentan con la experiencia, preparación y adiestramientos requeridos que les capacitan para atender estas situaciones con la eficiencia y prontitud que se requiere.

El Departamento autoriza la concesión de una bonificación a los empleados y empleadas que de manera voluntaria acepten participar de este programa especial.

La cantidad de la bonificación será igual a la suma de cuatrocientos cincuenta dólares (\$450.00) como pago total para el periodo comprendido en esta Orden.

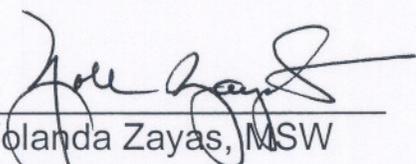
A los fines de esta Orden Administrativa, el tiempo extra acumulado por estos empleados será computado a razón de tiempo y medio por cada

hora extra trabajada por el personal técnico y a razón de tiempo sencillo para el personal de supervisión.

Se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos de la Administración de Familias y Niños a realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Orden.

Esta Orden Administrativa tiene aplicabilidad en la Administración de Familias y Niños y tendrá vigencia de 16 de octubre de 2005 hasta el 30 de noviembre de 2005.

Aprobado:



Yolanda Zayas, MSW
Secretaria

14/10/05
Fecha